



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220170136100

Vistas las documentales que anteceden, al efecto se advierte que el numeral 1° del art. 545 del C.G.P., dispone que uno de los efectos de la aceptación al procedimiento de negociación de deudas es que: *“No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.”*

De manera que el presente proceso debió ser suspendido desde el pasado 7 de febrero del año en curso, por lo que cualquier actuación posterior a dicha data es nula.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la **NULIDAD** de todo lo actuado desde el 7 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Suspender el presente proceso por el término de **60 días**, desde el 7 de febrero de 2020.

TERCERO: Oficiar al Centro de conciliación Armonía Concentrada, para que se sirva informar lo sucedido en la audiencia llevado a cabo el 4 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

459d2cd922b3b5d97ec37907f653980d885327fa363855636b9cc12d16c5b12e

Documento generado en 10/09/2020 12:08:18 p.m.